

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Lunes 26 de Mayo

Núm. 60

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación expediente pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. INEM	
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones.....	3
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.....	3
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Designación Tribunal funcionarización .....	4
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Cobranza en período voluntario impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.....	4
Notificación a interesados sin resultado Proyecto estatutos SUD-10 "Prados Vellacos".....	4
Solicitud licencia municipal para actividad solar fotovoltaica.....	5
MEDINACELI	
Participación en procedimiento negociado explotación de inmueble en Campo San Nicolás.....	5
HINOJOSA DEL CAMPO	
Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 1/2006 .....	5
Aprobación presupuesto 2007.....	5
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia municipal para casa de turismo rural.....	6
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Solicitud licencia para autorservicio .....	6
Licitación obras mobiliario urbano en El Burgo de Osma y agregados obra nº 147 FCL 2008 .....	6
Licitación obras ampliación nave municipal obra nº 115 FCL 2008.....	6
Cambio de denominación de diversas calles .....	7
COVALEDA	
Elección juez de paz sustituto .....	7
Enajenación de un bien patrimonial parcela de suelo urbano C/ Centro nº 19.....	8
Aprobación inicial estudio de detalle regulación parcelas P-28 y P-30 Pol. Ind. Cabañares .....	8
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Aprobación presupuesto general 2008 .....	8
VILLAR DEL RÍO	
Adjudicación en alquiler de 4 viviendas de promoción pública .....	9
Aprobación expediente de desafectación parcela sita en C/ La Fuente nº 13 .....	9
Aprobación expediente desafectación parcela sita en C/ Las Peñas, 11 .....	9
ALMAJANO	
Iniciación expediente de investigación titularidad del bien: ruina en C/ Miramonte, 8 .....	9
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para oficina bancaria .....	9
TEJADO	
Aprobación proyecto obra nº 91 del FCL 2008.....	10
Aprobación presupuesto general 2008 .....	10
CASTILRUÍZ	
Presupuesto general 2008 .....	10
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto general 2008 .....	10
SUELLACABRAS	
Presupuesto general 2008 .....	10
TRÉVAGO	
Presupuesto general 2008 .....	11

MATALEBRERAS	
Presupuesto general 2008 .....	11
PORTEL RUBIO	
Aprobación presupuestos generales 2007 y 2008.....	11
FUENTECANTOS	
Solicitud licencia para instalación de generador fotovoltaico.....	11
ALMARZA	
Aprobación padrones tasa agua, basuras y alcantarillado 2008.....	11
VILLASAYAS	
Convocatoria para enajenación de bien inmueble.....	11
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Rectificación .....	12
QUINTANAS DE GORMAZ	
Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia urbanísticas.....	12
TORLENGUA	
Delegación de funciones .....	12
BLIECOS	
Cuenta general 2007 .....	12
TORRALBA DE ARCIEL	
Aprobación presupuesto general 2008 .....	13
MURIEL DE LA FUENTE	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino.....	13
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado equino .....	13
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES GRANJA DE ALBALATE	
Proyecto de estatutos y ordenanzas de la Comunidad.....	13
MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Cuenta general 2007 .....	13
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.078.....	13
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.400.....	14
Propuesta de deslinde Cañada Real Soriana Occidental (tramo Norte y Sur).....	14
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Navaleno.....	14
Convenio colectivo personal laboral Ayuntamiento de Navaleno .....	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SACYL	
Emplazamiento a los interesados en el procedimiento abreviado nº 111/2008 .....	22
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 83/2008.....	23
Expediente de dominio Reanudación de Tracto 33/2008 .....	23
Expediente de dominio. Inmatriculación 13/2005.....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación de tracto 344/2007 .....	23
Declaración de herederos abintestato 71/2008.....	24
Expediente de dominio. Reanudación de tracto 60/2008 .....	24
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento de ejecución 14/2008.....	24

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de ale-

gar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

*Expediente:* 42/00026/pv.

*Conductor:* Aaron Martín Rondán.

*DNI/NIF:* 72892131W.

*Localidad:* Soria.

*Fecha:* 14-04-2008.

Soria, 12 de mayo de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico,  
María Francisca Delgado Martín. 1590

**MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público De Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES  
POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992**

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
SERGIO PAZ BENITEZ	E-006538110	Suspensión de la prestación durante un mes	07.03.2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.

Soria, 14 mayo 2008.- El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

1623

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10	42100863116 MUÑOZ PAJARES EDMUNDO	CL BAYONA 32	42315 RETORTILLO	D 03 42	2007 011405200	0807 0807	175,74
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
Soria, 13 de mayo de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.								1622

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DECRETO DE LA PRESIDENCIA

#### DESIGNACIÓN TRIBUNAL FUNCIONARIZACIÓN

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna para la funcionarización del personal laboral fijo a fecha 13/05/07, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 37 de fecha 31-3-2007, resulta competente esta Presidencia para la designación de los miembros de los Tribunales de selección de las pruebas convocadas al efecto.

Visto que igualmente en la base sexta de la convocatoria se regula la designación de la fecha de realización del primer ejercicio.

De conformidad con las bases de la Convocatoria, vengo a RESOLVER:

Primero.- Nombrar el Tribunal de selección para las pruebas del proceso de funcionarización que queda integrado por los siguientes titulares y suplentes:

PRESIDENTE: TITULAR: D. Guillermo Yáñez Sánchez.

SUPLENTE: Dña. Ana Julia Gil García.

1º VOCAL: TITULAR: D. Juan Carlos de Gracia Lucea.

SUPLENTE: D. Raúl Rubio Escudero.

2º VOCAL: TITULAR: D. Santiago Martínez Calle.

SUPLENTE: Dª Aránzazu Severino Garcés.

3º VOCAL: TITULAR: Dª Rosa Mª Martín Martín.

SUPLENTE: Dª Maribel Tutor Angulo.

4º VOCAL: TITULAR: Dª Ana Isabel Rubio Pérez.

SUPLENTE: D. Gustavo García Díez.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Segundo.- Fijar la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 2 de junio, a las 11.30 horas en el Aula de Informática de la Diputación Provincial.

Tercero.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, 19 de mayo de 2008, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.- El Presidente de la Diputación, Domingo Heras López. Tomé razón, El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz. 1682

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 5 de junio de 2008 y hasta el día 5 de agosto de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2008.

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Duero, Caja Rural de Soria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y La Caixa, aportando los recibos correspondientes.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en los lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Duero.

A los contribuyentes que si tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier tipo de aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas; tlfno: 975 23 41 06 (ext. 104 y 105).

Soria, 12 de mayo de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1603

---

### URBANISMO

Presentado Proyecto de Estatutos que han de regir la constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUD-10 "Prados Vellacos"; intentada notificación sin resultado o ignorándose el domicilio de los que a continuación se relacionan, se procede de conformidad con lo establecido en el art. 58.5 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la publicación del presente anuncio a los efectos de notificar dicha presentación, que se hace extensiva a la totalidad de los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Sector SUD-10.

Herederos de D. Venancio y Ricardo Gómez Sanz.

D. Regino Pérez Gonzalo.

Soria, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1592

— — —

Servicios Funerarios y Tanatorios de Soria, S.L, solicita licencia municipal para la actividad de instalación solar fotovoltaica de 55 KW, a ubicar sobre la cubierta del Tanatorio Municipal de Soria sito en la C/ Camino del Polvorín, s/nº de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 14 de mayo de 2008.– El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 1625

## MEDINACELI

*ANUNCIO de participación en el procedimiento negociado de explotación de inmueble en el Campo San Nicolás de Medinaceli (kiosco).*

En cumplimiento del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de fecha de 8 de mayo de 2008, y de lo dispuesto en el art. 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, donde se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base para la contratación, mediante procedimiento negociado, de la obra antes reseñada ,con las siguientes características.

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Medinaceli

b) Núm de expediente: 12/2008

2.- *Objeto del contrato.*

Explotación de inmueble en el Campo de San Nicolás (kiosco).

b) Plazo de ejecución: 3 años prorrogables.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe total: 9.000 € más I.V.A.

5.- *Garantías:*

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Medinaceli.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

c) Localidad: Medinaceli 42240.

d) Teléfono: 975 326053.

e) Fax: 975 326086.

f) Fecha límite de obtención de documento e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

7.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día quince de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La recogida en las cláusulas del pliego de cláusulas económico administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Ayuntamiento de Medinaceli.

2ª Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1, 42240 Medinaceli Soria.

3ª Admisión de variantes: no

8.- *Apertura de ofertas.*

a) Salón de actos de la Casa Consistorial

b) Fecha: El siguiente día a en que se termine el plazo de presentación de ofertas, si fuera posible. Si la fecha de apertura de las ofertas coincide con sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

c) Hora: 13 Horas.

9.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta del adjudicatario.

Medinaceli, 10 de mayo de 2008.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1599

## HINOJOSA DEL CAMPO

*APROBACIÓN inicial del expediente de modificación presupuestaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2006 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2006.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Hinojosa del Campo, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 1593

— — —

*APROBACIÓN provisional del presupuesto general para el ejercicio 2007.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2007, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 271.275,00 euros y el Estado de Ingresos a 271.275,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Hinojosa del Campo, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde,  
Honorato Serafín Lacal Martínez. 1594

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por Drogas Leo, S.L. se tramita expediente nº A-8/08 para instalación de casa de turismo rural en C/ Hospital, 1-1º de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 9 de mayo de 2008.– El Alcalde,  
Millán Miguel Román. 1595

## EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por parte de Dª Ali Lili, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de autoservicio, en C/ General Álvarez de Castro nº 3, bajo de El Burgo de Osma- Ciudad de Osma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que, por quienes se consideran perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante los 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de mayo de 2008.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1596

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

I. *Entidad adjudicatario*. Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

II. *Objeto del contrato*. Obras.

a) Descripción: Mobiliario Urbano en el Burgo y Agregados F.C.L 2008 obra nº 147.

b) Lugar de Ejecución: Burgo de Osma.

c) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

III. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

IV. *Presupuesto base de licitación*. Importe 60.344,83 € y 9.655,17 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

V. *Garantías*. Provisional 1.810,00 €.

VI. *Obtención de documentación e información*.

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Domicilio: Plaza Mayor 9º.

c) Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42300.

d) Teléfono y Fax: 975-340107, 975-340871.

e) E-Mail: secretaria@burgosma.es.

VII. *Requisitos específicos del contratista*.

a) Clasificación: No es exigible.

b) Otros requisitos: Solvencia económico financiera y técnica.

VIII. *Presentación de ofertas*.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Sobres A y B.

b) Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

IX. *Apertura de ofertas*.

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

c) Hora: 14 horas.

X. *Criterios de valoración de las ofertas*: Precio más bajo.

XI. *Otras informaciones*. La página web donde figuran las informaciones relativas a esta convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.burgosma.es](http://www.burgosma.es) (sección trámites administrativos). Correo electrónico [secretaria@burgosma.es](mailto:secretaria@burgosma.es).

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 12 de mayo del 2008.–  
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1633

— — —

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

I. *Entidad adjudicatario*. Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

II. *Objeto del contrato*. Obras.

a) Descripción: Ampliación de nave municipal. Obra del F.C.L 2008, obra nº 115

b) Lugar de Ejecución: El Burgo de Osma.

c) Plazo de ejecución (meses): 5 meses

III. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

IV. *Presupuesto base de licitación*.

Importe 112.068,97 € y 17.931,03 correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

V. *Garantías*. Provisional 3.362,00 €.

VI. *Obtención de documentación e información*.

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Domicilio: Plaza Mayor 9°.

c) Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42300.

d) Teléfono y Fax: 975-340107, 975-340871.

e) E-Mail secretaria@burgosma.es.

VII. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: No es exigible.

b) Otros requisitos: Solvencia económico financiera y técnica.

VIII. *Presentación de ofertas.*

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Sobres A y B.

b) Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

IX. *Apertura de ofertas.*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

c) Hora: 14 horas.

X. *Criterios de valoración de las ofertas:* Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación precio más bajo.

XI. *Otras informaciones.* La página web donde figuran las informaciones relativas a esta convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.burgosma.es (sección tramites administrativos). Correo electrónico secretaria@burgosma.es.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 13 de mayo del 2008.-  
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1634

---

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de cambiar la denominación de diversas calles de la localidad de El Burgo de Osma y de Osma, dando a las mismas la denominación siguiente:

*C/ San Mateo:*

Impares: Comienza en la C/ El Alto número 4, finalizando en C/ Alto el Pico.

Pares: Comienza en la C/ El Alto número 2, finalizando en C/ Alto el Pico.

*C/ Santa Cristina*

Impares: Comienza en la C/ Sta. Teresa de Jornet, nº 25, finalizando en C/ Nueva Apertura.

Pares: Comienza en la C/ Sta. Teresa de Jornet, nº 27, finalizando en C/ Nueva Apertura.

*C/ Alto El Pico:*

Impares: Comienza en la C/ Alharides, nº 15, finalizando en C/ Nueva Apertura.

Pares: Comienza en la C/ El Alto, nº 26, finalizando en C/ Nueva Apertura.

*Camino de la Horcajada*

Impares: Comienza en la Residencia Santa Cristina, finalizando al final de la Finca La Zamora.

Pares: Comienza en el Antiguo Molino de Osma, finalizando en el inicio del Camino del Soto.

*C/ La Dehesa:*

Impares: Comienza en la Avda. Santos Iruela (Polideportivo Municipal), finalizando en Ctra. La Rasa.

Pares: Comienza en la Avda. Santos Iruela (Albergue Juvenil), finalizando en Ctra. La Rasa.

*C/ El Molinillo:*

Impares: Comienza en la Ctra. Valladolid, nº 38, finalizando en Ctra. Valladolid, s/n.

Pares: Comienza en la Ctra. Valladolid, nº 36, finalizando en Ctra. Valladolid, s/n

*C/ Cid Campeador*

Impares: Comienza en la C/ Pradillo, nº 12, finalizando en C/ Nueva Apertura.

Pares: Comienza en la C/ Pradillo, nº 10, finalizando en C/ Nueva Apertura.

*C/ Obispo Arévalo*

Impares: Comienza en la C/ Senda Estaciones, nº 13, finalizando en C/ Pradillo, nº 15.

Pares: Comienza en la C/ Senda Estaciones, nº 17, finalizando en C/ Pradillo, nº 13.

*C/ Obispo Calderón:*

Impares: Comienza en la C/ Senda Estaciones, nº 3, finalizando en C/ Pradillo, nº 21.

Pares: Comienza en la C/ Senda Estaciones, nº 5, finalizando en C/ Pradillo, nº 19.

*C/ Héroes de la Independencia:*

Impares: Comienza en Camino Valdecantos, finalizando en C/ Hilarión Eslava.

Pares: Comienza en Camino Valdecantos, finalizando en C/ Hilarión Eslava.

*C/ De las Huertas*

Impares: Comienza en la C/ Carlos III, finalizando en C/ Carlos III.

Pares: Comienza en la C/ Carlos III, finalizando en C/ Carlos III.

*C/ La Estación-La Rasa*

Impares: Comienza en Ctra. de El Burgo, nº 4, finalizando en Ctra. de El Burgo, s/n.

Pares: Comienza en Ctra. de El Burgo, nº 1, finalizando en Ctra. de El Burgo, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 12 de mayo del 2008.-  
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1632

### COVALEDA

Siendo precisa la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto por finalización del mandato del actual, corresponde a este Ayuntamiento proceder a la elección de nuevo Juez de Paz Sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. A tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/95 de 7 de junio, se realiza convocatoria pública a fin de quienes estén interesados en el desempeño del citado cargo formulen solicitud mediante escrito que deberán presentar en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Según disponen los arts. 1.2 del citado Reglamento 3/95 y art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, para ser Juez de Paz Sustituto se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la repetida Ley Orgánica.

Son causas de incapacidad las siguientes: estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; haber sido condenado por delito doloso mientras no se haya sido absuelto o se dicte auto de sobreseimiento y no estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

Asimismo se hace saber que serán causas de incompatibilidad con el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto: el ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política en el estado. Comunidad autónoma o Entidades Locales; el empleo de toda clase de Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional y la pertenencia a partidos políticos y sindicatos o el empleo en los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Covaleda, 9 de mayo de 2008.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1598

— — —

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, el TRRL Real Decreto 781/86 de 18 de abril en el art. 79 y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de C. y L. de 11 de abril de 1985, en este Ayuntamiento se haya tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Soria la pertinente dación de cuenta para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

Parcela de suelo urbano sito en C/ Centro nº 19 de esta localidad conocida como huerta Curato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial en relación con el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EL RD 2568/86, dicho expediente, aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30-4-2008, queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante dicho plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Covaleda, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1635

— — —

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30-4-2008 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle a iniciativa municipal para la regularización de las parcelas P-28 y P-30 del polígono industrial de Cabañares de este municipio de acuerdo con documento técnico redactado por la Arquitecto Asesor Municipal Asunción Ruiz Ballano.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León en relación con el art. 15 5 del Decreto 22/2004 de 29 de enero del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se somete conjuntamente con el expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los medio informativos que se señalan: BOCyL, **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y Heraldos de Soria.

Durante dicho período, quienes se consideren afectados pueden examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento y, presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar.

Covaleda, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1636

## MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, formado por el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	56.000
Impuestos indirectos .....	3.000
Tasas y otros ingresos.....	36.410
Transferencias corrientes .....	109.000
Ingresos patrimoniales.....	158.000

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	287.700
Pasivos financieros .....	230.000
TOTAL INGRESOS.....	880.100

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	92.600
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	185.000
Gastos financieros .....	7.000
Transferencias corrientes .....	44.000

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	490.510
--------------------------	---------

Transferencias de capital .....	5.000
Pasivos financieros .....	56.000
TOTAL GASTOS .....	880.100

## II) PLANTILLA DE PERSONAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

## 1.- Con Habilitación Nacional

## 1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

b) *Personal laboral.*

## Operario de Servicio múltiples, 1.

c) *Personal laboral a tiempo parcial*

## Limpiadora, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 9 de mayo de 2008.- El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1602

## VILLAR DEL RÍO

### *ANUNCIO de convocatoria para la adjudicación en alquiler de cuatro viviendas de promoción pública.*

El Ayuntamiento de Villar del Río, en virtud de convenio suscrito con la Junta de Castilla y León, está promoviendo la ejecución de 4 viviendas, situadas en el inmueble urbano de la C/ Carretera nº 9 de Villar del Río.

Las bases de la Convocatoria que han de regir el procedimiento de adjudicación pueden recogerse en las oficinas municipales.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde la publicación del anuncio de convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Villar del Río, 14 de mayo de 2008.- El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 1608

---

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la C/ La Fuente nº 13 de Bretún, barrio perteneciente a este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 14-05-2008, para su posterior declaración como parcela sobrante, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villar del Río, 14 de mayo de 2008.- El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 1609

---

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la C/ Las Peñas nº 11 de Bretún, barrio perteneciente a este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 14-05-2008, para su posterior declaración como parcela sobrante, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villar del Río, 14 de mayo de 2008.- El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 1610

## ALMAJANO

El Ayuntamiento de Almajano, por Acuerdo del Pleno de fecha de 30 de abril de 2008, ha iniciado expediente para investigar la titularidad de un bien: ruina sita en Calle Miramonte, 8, ante la presunción por parte de la Corporación de que es propietaria de los mismos.

Se expone el expediente y Acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncios en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Boletín Oficial del Municipio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el período para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

Almajano, 13 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1612

## GOLMAYO

### *D. Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,*

HACE SABER: Que por Caja Rural de Soria, con C.I.F. nº F-42.001.255, se ha solicitado licencia municipal de actividad para oficina bancaria con emplazamiento en Urb. Las Camaretas, D-4, local nº 3 de Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Felipe Ceña Jodrá.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 9 de mayo de 2008.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1613

## TEJADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tejado en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2008, el proyecto de la obra núm. 91 del F.C.L./08, "Pavimentación C/ La Fuente en Zamajón", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carmelo Villanueva Rodrigo, se expone el mismo a efecto de examen y reclamación durante el período de 8 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Tejado, 8 de mayo de 2008.- El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 1614

— — —

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de dos de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Oficina de presentación. Registro General.

b) Órgano ante el que se reclama. Ayuntamiento Pleno

Tejado, 12 de mayo de 2008.- El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 1615

## CASTILRUIZ

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castilruiz.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Castilruiz, 9 de mayo de 2008.- El Alcalde, Félix Madurga Martínez. 1616

## VALDELAGUA DEL CERRO

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento el día 14 de mayo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento.

Valdelagua del Cerro, 15 de mayo de 2008.- El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 1617

## SUELLACABRAS

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suellacabras.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento.

Suellacabras, 9 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente. 1618

## TRÉVAGO

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Trévago.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento.

Trévago, 8 de mayo de 2008.- El Alcalde, Antonio V. Alonso Gómez. 1619

## MATALEBRERAS

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Matalebreras.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras.

Matalebreras, 18 de mayo de 2008.- El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 1620

## PORTEL RUBIO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al Público, a efectos de reclamaciones, los Presupuestos Generales para los ejercicios 2007 y 2008. Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.

Portelrubio, 15 de mayo de 2008.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1626

## FUENTECANTOS

Habiendo sido solicitada por Dña. María Luz Diago Gómez, en representación de la Sociedad Fuentescantos Solar Fotovoltaica, S.L, licencia para la instalación de generador fotovoltaico de 96,6 kw con línea de evacuación a red de distribución de 13,2 kv, en la parcelas nº 264 y 265 del polígono nº 1 de Fuentescantos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha del último de los anuncios preceptivos, pueda ser consultado y puedan ser presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen oportunos; la consulta del expediente podrá realizarse los miércoles de 9,30 a 14,30 horas, en la secretaría del Ayuntamiento de Fuentescantos.

Fuentescantos, 13 de mayo de 2008.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 1627

## ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente los padrones de las tasas de agua, basura y alcantarillado ejercicio 2008 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas interesadas podrán examinar dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerarán definitivamente aprobados.

Almarza, 15 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1628

## VILLASAYAS

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE

Aprobado por el Ayuntamiento de Villasayas el expediente de enajenación del inmueble, edificio, destinado a anti-gua Fragua, situado en la Calle Real, nº 8, de Fuentesgelmes, se

dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/ compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Órgano de contratación:*

Organismo: Ayuntamiento de Villasayas

Dependencia que tramita el expediente: Única

2. *Objeto del contrato:* Enajenación del inmueble, edificio antigua Fragua, situada en la C/ Real nº 8 de Fuentegelmes.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.*

El tipo de licitación, mejorable al alza, asciende a la cantidad de 1.410 €.

5. *Garantías.*

Se establece una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

En las dependencias del Ayuntamiento de Villasayas, situado en la Plaza Mayor, nº 1. Horario de oficina los miércoles de 9 h. a 13 h. Teléfono. 975.302104.

7. *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº 1, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

8. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Villasayas, 14 de mayo de 2008.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 1630

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Advertido error por duplicidad en la publicación del anuncio de licitación para contratación gestión servicio bar, cocina y sótanos del Centro Cultural Municipal en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 51, de fecha 5 de mayo de 2008 y también en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 55, de fecha 14 de mayo de 2008, se publica el presente anuncio advirtiendo que el último anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 55, de fecha 14 de mayo de 2008 queda anulado, quedando como único válido a todos los efectos el primero publicado.

San Leonardo de Yagüe, 14 de mayo de 2008.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1631

## QUINTANAS DE GORMAZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de licencias urbanísticas, modificada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional.

Los artículos 7, 8 y Disposición Final de la Ordenanza quedan redactados de la siguiente forma:

### BASES Y TARIFAS

#### Artículo 7

1. Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real y efectivo de la obra o construcción, según presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, y debidamente presentado ante este Ayuntamiento junto con el Proyecto técnico para el caso de obras mayores, o bien manifestación del interesado en la solicitud de licencia para el caso de obras menores, o en defecto de lo anterior la comprobación municipal del coste efectivo de la obra.

#### Artículo 8

La tarifa a aplicar para cada licencia será la siguiente:

Obras y construcciones en general: el 0,20% sobre el presupuesto de la obra, con un mínimo para todos los casos de 10 euros.

### DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y será de aplicación a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintanas de Gormaz, 12 de mayo de 2008.– El Presidente, Jesús Muñoz Isla. 1637

## TORLENGUA

D. Ángel Mayor Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torlengua (Soria), hace saber que, por motivos personales, el Alcalde ha de ausentarse de la localidad por espacio de doce días, delegando las funciones de Alcalde en el Teniente-Alcalde, D. Alfredo Martínez Sanz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torlengua, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, Ángel Mayor Pérez. 1639

## BLIECOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bliecos, 30 de abril de 2008.– El Alcalde, Florencia Maján Carramiñana. 1640

**TORRALBA DE ARCIEL****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Torralba de Arciel, 22 de abril de 2008.– El Alcalde pedáneo, Alejandro Contreras Uriel. 1641

**MURIEL DE LA FUENTE**

Por D. José Antonio Sanz Gonzalo se solicita licencia ambiental para explotación de ganado ovino, con emplazamiento en las parcelas 275, 276 y 277 del Polígono 3 del Término Municipal de Muriel de la Fuente, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, con el fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiendo ser consultado este expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Muriel de la Fuente, 1 de abril de 2008.– El Alcalde, Alfredo Lafuente Lafuente. 1642

— — —

Por D<sup>a</sup>. María Isabel Delgado Sanz, se solicita licencia ambiental para explotación de ganado equino, con emplazamiento en C/ Las Eras N<sup>o</sup> B 66 de Muriel de la Fuente, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, con el fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiendo ser consultado este expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Muriel de la Fuente, 1 de abril de 2008.– El Alcalde, Alfredo Lafuente Lafuente. 1643

**MANCOMUNIDADES****COMUNIDAD DE REGANTES  
GRANJA DE ALBALATE**

Como Presidente en funciones de la Comunidad de Regantes "Granja de Albalate" y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001 que modifica el texto refundido de la Ley 46/1999 de 13 de diciembre sobre Aguas, por la presente se le comunica que durante un plazo de treinta días, el Proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad, así como los Reglamentos del Jurado de Riegos y de la Junta de Gobierno, se encontrarán depositados en el Ayuntamiento de Cihuela (Soria), para que puedan ser examinados por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, dicho plazo comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Cihuela, 5 de mayo de 2008.– El Presidente en funciones, Floro Henar Domínguez. 1606

**MANCOMUNIDAD MÍO CID**

Rendidos los Estados y cuentas anuales de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio 2007, y formada la Cuenta General de la misma correspondiente a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Informativa de Economía, hacienda y Cuentas, se abre un período de información pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Título IV de la Instrucción de contabilidad aprobada por Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre.

San Esteban de Gormaz, 8 de mayo de 2008.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 1629

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL  
DE MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO**

Solicitada por D. Fernando Millán Pérez en representación de la Asociación de Cazadores "San Salvador", con domicilio en Villar del Ala, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.078, con vigencia hasta 1 de abril de 2013, ubicado en Villar del Ala, término municipal de Villar del Ala (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 8 de mayo de 2008.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1591

— — —

## ANUNCIO

Solicitado por D. Gabriel Martínez Aranda, con domicilio en Arnedo (La Rioja), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.400, ubicado en Tajueco, término municipal de Tajueco (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 14 de mayo de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1624

- - -

## ANUNCIO

Recibida en esta Jefatura la Propuesta de Deslinde de la Cañada Real Soriana Occidental (Tramo Norte y Sur), a su paso por los términos municipales de Talveila en su anejo Cantalucía, Burgo de Osma en su anejo Torralba del Burgo, Rioseco de Soria y su anejo Valdealvillo, Torreblacos y Blacos, provincia de Soria, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá ser examinada en estas oficinas, Calle los Linajes, 1 (Ocupaciones -4ª planta-), durante las horas hábiles y que durante otros quince días hábiles podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 14 de mayo de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1664

- - -

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rfra.: Convenios Colectivos

Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo

VISTO el Texto del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo y Retribuciones del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Navaleno, recibido el 11/04/2008, suscrito en fecha 29/04/2008, de una parte, por el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Ayuntamiento y, de otra, por los representantes de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. del 13).

Esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir el Depósito del expresado Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Navaleno y la representación del Personal Funcionario.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

### ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO

1.- *Derechos sociales y laborales:*

El personal funcionario disfrutará de los mismos derechos laborales y sociales pactados en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Navaleno, a salvo de mejor derecho por la legislación específica.

2.- *Conceptos retributivos:*

1.- Los funcionarios del Ayuntamiento de Navaleno serán remunerados de acuerdo a los conceptos establecidos en el Art. 23 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Art. 93 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el R.D. 861/86, de 25 de abril la Ley 7/2007 de 12 de abril y lo establecido en el presente Acuerdo.

Al personal se le proveerá mensualmente del documento individual justificativo de las retribuciones mensuales.

2.- Con carácter general, las retribuciones experimentarán anualmente un incremento genérico igual al previsto en las leyes de presupuestos para cada ejercicio.

3.- *Retribuciones básicas:*

El sueldo base y los trienios serán los establecidos con carácter general para cada grupo en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios, que serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo base, trienios más el 100% del complemento de destino mensual que se perciba. Por lo que respecta a la incorporación del complemento específico se estará a lo dispuesto en la resolución de 2 de enero de 2007 de la Secretaría de Estado de Hacienda y presupuestos.

En el supuesto de incrementarse para el personal de la Administración del Estado, el personal del Ayuntamiento de Navaleno experimentará la misma modificación.

4.- *Retribuciones complementarias:*

El complemento de destino será el establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el período de vigencia, de acuerdo a los niveles asignados a los distintos puestos de trabajo por la Corporación Municipal, que figuran en el Anexo I.

El complemento específico retribuye y adecúa todas las particularidades propias y las condiciones en que se presta cada puesto de trabajo de acuerdo a los conceptos previstos en el artículo 4 del R.D. 861/86, de 25 de abril.

El complemento de productividad que figura para cada uno de los puestos de trabajo retribuirá el cumplimiento de las funciones propias de estos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del citado Real Decreto, en razón de la dedicación, interés e iniciativa en el puesto de trabajo.

Los complementos específico y de productividad de los distintos puestos de trabajo figuran en el Anexo 1.

Los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal, serán retribuidos o compensados en la igual forma y cuantía que para el personal laboral (incremento del 75% sobre el valor hora si es día laboral y del 100% si es festivo).

5.- *Vacaciones, licencias y permisos:*

Será de aplicación lo previsto en el artículo 142 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que establece que "los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación so-

bre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado". En la Comunidad Autónoma viene regulado actualmente en el Decreto 210/2000, de 11 de octubre (BOCyL de 17 de octubre de 2000) y en la Ley de Función Pública de Castilla y León. Igualmente será de aplicación el Plan Concilia publicado en el BOE en fecha 16 de diciembre de 2005 por Orden APU/3902/2005 y disposiciones legales de desarrollo así como la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Las vacaciones anuales serán las previstas en la Ley de Funcionarios civiles del Estado. El Plan de vacaciones se establecerá en la misma forma pactada para el personal laboral.

#### 6.- Régimen disciplinario:

El régimen disciplinario será el establecido en la legislación vigente.

Disposición Adicional primera:

En razón de las funciones habituales de superior categoría que se vienen realizando por la titular del puesto de Auxi-

liar Administrativo, el Ayuntamiento en el año 2008 realizará una reclasificación del puesto de trabajo Administrativo Grupo C, cubriéndose el puesto en un proceso de promoción interna donde se tendrá en cuenta el tiempo que se vienen desarrollando dichas tareas de superior categoría. Las bases serán aprobadas previa consulta con la representación sindical.

Disposición Adicional segunda:

En ningún caso lo establecido en el presente Acuerdo supondrá menoscabo respecto de condiciones más beneficiosas recogidas en disposiciones legales anterior o posteriores a su firma.

Para aquello que pudiera resultar afectado de este Acuerdo, por desarrollo legislativo o reglamentario del Estatuto Básico de los Empleados Públicos de aplicación a la Administración Local, se negociará su aplicación con la representación del personal.

En todo lo no recogido en el presente Acuerdo se estará a lo contemplado en la legislación vigente.

#### TABLA SALARIAL FUNCIONARIOS 2008

CATEGORIA	GRUPO NIVEL	SUELDO BASE	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	C. PRODUCT.	TOTAL MES	ANUAL 2006
SECRETARIO	A-1 17 Prov.	1135,11	383,07	328,39	51,90	1898,47	26.255,85
AUX. ADVO.	C- 1 18	718,14	406,18	328,39	51,90	1504,61	20.741,81
SUBALTERNO	E - 10	536,09	221,4	67,62	0,00	825,11	11.506,46

NOTA 1: el nivel de complemento de destino del Secretario es provisional para 2008, en 2009 será el 20 y en 2010 podrá revisarse.

NOTA 2: Para 2008 el Auxiliar seguirá cobrando hasta la promoción interna el salario del Grupo D. Nivel 18 desde 01 01 08

Soria, 28 de abril de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

1536

Sección Relaciones Laborales y Recursos.

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Ayuntamiento de Navaleno (Personal Laboral)

Código: 4200502

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Ayuntamiento de Navaleno (Personal Laboral), recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 11/04/08 y suscrito en fecha 08/04/08, de una parte, por los representantes de la Corporación Municipal y, de otra, por la representación sindical correspondiente, haciéndolo por los trabajadores,

Y de acuerdo con los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 22/04/08, se solicita a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la citada empresa, la remisión de las Hojas Estadísticas a los efectos de completar la documentación enviada.

SEGUNDO: Con fecha 25/04/08, se recibe escrito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Ayuntamiento de Navaleno (Personal Laboral), adjuntando la documentación requerida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO PARA EL PERÍODO 2008-2009.

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### Disposiciones Generales

*Artículo 1º: Ámbito funcional, personal y territorial.*

El presente Convenio tiene por objeto una regulación general de las materias que afectan a las condiciones de trabajo de todo el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Navaleno.

*Artículo 2º: Ámbito temporal, vigencia, prórroga y denuncia.*

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma. La vigencia del Convenio será hasta el día 31 de diciembre de 2009, aunque causará efectos desde el 1 de enero de 2008.

El Convenio se entenderá prorrogado por años naturales en sus mismos términos, salvo que medie denuncia en tiempo y forma por cualquiera de las partes firmantes.

Dicha denuncia podrá formularse durante los dos últimos meses del período de su vigencia o mientras dure cualquiera de sus prórrogas, permaneciendo en vigor sus cláusulas normativas hasta la firma de un nuevo Convenio.

En el caso de denuncia, las partes se comprometen a iniciar las negociaciones para un nuevo Convenio en el plazo máximo de dos meses después de aquélla.

*Artículo 3º: Condiciones más beneficiosas, absorción y compensación.*

Se respetan a título individual y colectivo las condiciones más beneficiosas que se tengan establecidas para el personal en el momento de la firma del presente Convenio, siempre y cuando globalmente consideradas superen las recogidas en el presente Convenio.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor.

*Artículo 4º: Comisión Paritaria.*

En el momento de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá como funciones propias las de aplicación, de interpretación y de vigilancia del cumplimiento del presente Convenio, así como las de adaptación de sus cláusulas a la nueva normativa que le pudiera afectar. Estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Navaleno y dos representantes de los trabajadores. A sus reuniones podrá asistir un asesor por cada una de las partes.

Los Acuerdos de la Comisión Paritaria tendrán la misma eficacia práctica, en materia de interpretación que lo pactado en el Convenio. Para la adopción de acuerdos se requerirá la aprobación de cada una de las partes.

La Comisión Paritaria se reunirá a petición de las partes, previa comunicación; será convocada por el Ayuntamiento y deberá reunirse en un período máximo de 10 días desde la petición.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Condiciones retributivas.

*Artículo 5º: Conceptos retributivos.*

El personal laboral del Ayuntamiento de Navaleno será remunerado de conformidad con el presente Convenio y las normas vigentes de aplicación.

Los conceptos retributivos serán los que siguen en los artículos siguientes y sus cuantías las que figuran en el Anexo 1.

Al trabajador se le proveerá mensualmente del documento individual justificativo de sus retribuciones.

*Artículo 6º: Retribuciones básicas.*

Las retribuciones básicas anuales se establecen para el ejercicio de 2008 en el Anexo I para cada puesto de trabajo.

Con carácter general, el sueldo, trienios y pagas extraordinarias del personal laboral serán equivalentes a los fijados para cada grupo funcional en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, según los grupos de titulación establecidos en este Convenio y complemento de destino de cada puesto.

El sueldo base retribuye al trabajador por unidad de tiempo, que es mensual, de acuerdo a la tabla del citado Anexo.

La antigüedad se retribuirá en igual forma y cuantía que al personal funcionario en razón del Grupo de pertenencia, que será, para cada trabajador, el del Grupo de equivalencia con respecto al personal funcionario de acuerdo al nivel de titulación requerido para el acceso al puesto.

Las pagas extraordinarias serán de dos al año, que se devengarán en los meses de junio y diciembre, por importe cada una de ellas en los mismos términos que los previstos para la Administración del Estado en la Ley de presupuestos en relación con el Complemento de Destino. Respecto del Complemento Específico, siguiendo los principios que inspiran el Acuerdo de la Mesa General de las Administraciones Públicas de 25 de septiembre de 2006, será incorporado en tres años a las pagas extras a razón de un tercio cada año a partir del 1 de enero de 2007, llegándole hasta el 100% en 2009.

*Artículo 7º: Retribuciones Complementarias*

El complemento de destino retribuye el grado de especialización, responsabilidad y complejidad funcional del puesto. Se asignan distintos niveles a los puestos de trabajo tal como aparece en el Anexo I, siendo la cuantía del complemento correspondiente a cada nivel por equivalencia a lo determinado para los funcionarios en las leyes presupuestarias.

El complemento específico retribuye las particularidades propias de los puestos de trabajo en relación con su grado de responsabilidad, dificultad técnica, dedicación, penosidad y peligrosidad, y serán las establecidas en el Anexo I para el año 2008 para cada puesto de trabajo,

*Artículo 8º: Complemento de productividad.*

El Ayuntamiento podrá establecer un complemento de productividad para incentivar el mayor rendimiento, dedicación, interés, etc. del personal de este Ayuntamiento cuya cuantía mensual será negociada con la representación sindical.

*Artículo 9º: Complemento de disponibilidad, asistencia y plus de transporte:*

El complemento de disponibilidad, asistencia y plus de transporte para los puestos que lo tienen asignado será absorbido por el complemento específico.

*Artículo 10º: Incremento retributivo.*

Tanto las retribuciones básicas como las complementarias se incrementarán anualmente, con carácter general, en el porcentaje previsto anualmente en los presupuestos generales del Estado.

*Artículo 11º: Horas extraordinarias:*

Serán compensadas en tiempo o en dinero, a criterio del trabajador, con un incremento del 75% si es realizada en día laboral y por el 100% si es realizada en jornada festiva o nocturna (de 22:00 a 06:00 horas), sobre el tiempo real prestado o sobre el valor hora, respectivamente. A estos efectos, el valor hora se extrae de dividir la retribución íntegra total anual por todos los conceptos ordinarios entre el número de horas de la jornada anual.

*Artículo 12º: Indemnizaciones por razón del servicio*

Las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en la Legislación vigente para el resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## CAPÍTULO TERCERO

### Clasificación, acceso, provisión y promoción profesional.

*Artículo 13º: Clasificación del personal:*

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio, se clasificará en función de la titulación exigida para el desempeño de su puesto en los siguientes grupos:

Grupo A1: Se incluyen en este grupo aquellas categorías que, en general, integran funciones de planificación, organización, dirección y coordinación y que requieren para su desarrollo un amplio grado de autonomía profesional y se controlan en base a objetivos y resultados o suponen la realización de tareas técnicas complejas y heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad. Se incluyen también funciones que suponen responsabilidad completa por la gestión de una o varias áreas funcionales, a partir de directrices generales muy amplias directamente emanadas del personal perteneciente al grupo directivo, a los que deben dar cuenta de su gestión, así como funciones que suponen la realización de tareas técnicas de más alta complejidad e incluso la participación en la definición de los objetivos concretos a alcanzar en su campo, con muy alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad en dicho cargo de especialidad técnica. En general comportan un grado de mando o responsabilidad directa sobre un ámbito funcional específico, con supervisión, control y coordinación de las actividades que se desarrollan. Requieren titulación académica universitaria de grado.

Grupo A2: Se incluyen en este grupo aquellas categorías que, en general, integran funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico. Integran, coordinan y supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores. Se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales emanadas del personal perteneciente al grupo profesional superior o de propia dirección, a los que deben dar cuenta de su gestión. Requieren titulación académica universitaria de grado.

Grupo B: Requieren titulación de Técnico Superior.

Grupo C1: Se incluyen en este grupo aquellas categorías que, en general, integran puestos de trabajo que gestionan procesos y procedimientos administrativos con responsabilidad sobre su ejecución o que coordinan desde la vertiente administrativa las actividades de ámbitos o unidades funcionales concretas. Se incluyen también funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor así como la realización de tareas que, aun sin suponer corresponsabilidad de mando, tienen un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media con autonomía dentro del proceso establecido. Asimismo, pueden desarrollar actividades estandarizadas de tratamiento de datos necesarias la ejecución de proyectos más amplios o actuar sobre ámbitos de soporte logístico y mantenimiento de instalaciones para los cuales se requiera una cualificación profesional especial. Contempla también la realización de Trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente, iniciativa por parte de los trabajadores que los desempeñan, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores. Requieren titulación académica equivalente a bachillerato, técnico de Grado Medio o bien capacitación probada en relación con el puesto de trabajo, excepto los casos en los cuales por

disposición legal o de acuerdo con la relación de puestos de trabajo se requiera titulación de un ámbito específico.

Grupo C2: Se incluyen en este grupo aquellas categorías que, en general, integran puestos de trabajo destinados a la ejecución de funciones administrativas básicas, o de mantenimiento de instalaciones y soporte logístico, que se realizan bajo instrucciones específicas y precisas o en virtud de la aplicación de procedimientos perfectamente reglados así como a la realización de tareas consistentes en la ejecución de operaciones básicas de soporte a la actividad de la organización según instrucciones directas y concretas o bajo métodos de trabajo objetivos y estandarizados, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico o atención que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieran adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa o sistemática y de que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental y de un período breve de adaptación. Requieren titulación académica equivalente a Graduado en Educación Secundaria, o bien capacitación probada en relación con el puesto de trabajo, excepto los casos en los cuales por disposición legal o de acuerdo con la relación de puestos de trabajo se requiera titulación de un ámbito específico.

AP (Agrupaciones Profesionales): Se incluyen en este grupo aquellas categorías que, en general, integran puestos de trabajo en los que se ejecutan operaciones básicas de soporte a la actividad de la organización según instrucciones directas y concretas o bajo métodos de trabajo objetivos y estandarizados, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico o atención y que no necesitan de formación específica salvo la ocasional de un período de adaptación. Requieren un nivel de formación básico equivalente a certificado de certificado de haber cursado un programa de garantía social o similar.

*Artículo 14º: Relación de puestos de trabajo.*

Con la aprobación del presupuesto anual el Ayuntamiento aprobará la relación de puestos de trabajo, que será publicada en el mes siguiente. Las vacantes existentes deberán salir publicadas en la Oferta de Empleo Público en los tres meses siguientes a la aprobación del Presupuesto anual, con excepción del personal temporal del verano. En los supuestos de excedencia por maternidad, las plazas afectadas quedarán en reserva de plaza de conformidad con la normativa en vigor.

De las vacantes a cubrir indicadas, al menos el 50% deberán reservarse para promoción interna del personal, valorándose el período de permanencia en el puesto de trabajo y siempre que se reúnan los requisitos necesarios que se determinen en la convocatoria.

*Artículo 15º: Selección del Personal.*

La selección, provisión y promoción del personal laboral se realizará siempre atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad.

La selección de personal temporal atenderá igualmente a los mismos principios salvo los supuestos de urgencia necesaria a través del ECYL

Previamente a la aprobación de las bases que deban regir las convocatorias y procesos de selección, provisión y promoción del personal, procederá la consulta a los representantes sindicales, que podrán hacerse oír o representar a través de sus asesores.

Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso- oposición o concurso de valoración de méritos.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

*Artículo 16º: Participación sindical en tribunales.*

En todos los tribunales de selección de personal, así como en las Comisiones de valoración de méritos que se puedan constituir, tendrá derecho a formar parte de los mismos un representante del personal laboral, designado bien por el delegado de personal o bien por el sindicato al que pertenezca actuando a título individual. Para ello el Ayuntamiento dará traslado de la comunicación con la suficiente antelación.

#### CAPÍTULO CUARTO

##### **Prestación de servicios, condiciones laborales, asistenciales y sociales.**

*Artículo 17º: Jornada de trabajo.*

La jornada de trabajo del personal no excederá de 1.672 horas y media en cómputo anual, o 37 horas y media en cómputo semanal, sin perjuicio de los 6 días de asuntos propios. El horario normalizado será el realizado habitualmente, que contemplará 30 minutos de descanso para el desayuno, los cuales computarán como tiempo efectivo de trabajo.

En los meses verano la jornada de trabajo será continua, en horario de mañana el personal de las oficinas del Ayuntamiento y en otro caso en función de las necesidades del servicio. Cualquier propuesta de modificación de la jornada o calendario será negociada con la representación sindical.

*Artículo 18º: Vacaciones.*

1. Todos los trabajadores tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de 30 días naturales o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

2. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

3. A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

4. Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo período o en dos de 15 días, a elección del trabajador y condicionado a las necesidades del servicio y al calendario anual de vacaciones. También podrán disfrutarse en otros períodos de 7 días consecutivos, o en días sueltos, condicionado a las necesidades de servicio y sin perjuicio de otros trabajadores.

Al menos una quincena se garantizará que sea disfrutada en el período solicitado por el trabajador. En el supuesto de que por necesidades del servicio no puedan disfrutarse en el período descrito, se tendrá derecho a 3 días adicionales de permiso por cada 15 días.

*Artículo 19º: Permisos.*

El personal laboral del Ayuntamiento tendrá derecho a disfrutar los siguientes permisos retribuidos

a) Por el fallecimiento, accidente, hospitalización o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente, hospitalización o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de 3 días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad. En el supuesto de que sea de tercer grado, el permiso será de uno y dos días respectivamente.

b) Por traslado de domicilio con o sin cambio de residencia, dos días.

c) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación sindical, sin perjuicio de las horas sindicales.

d) El día completo en que se concurra a exámenes finales y liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico o profesional, así como el tiempo necesario para desplazarse cuando tengan lugar fuera de la localidad.

Igualmente se reconocerá tal derecho en los supuestos de asistencia a pruebas para el acceso a la Función Pública de las distintas Administraciones, así como las correspondientes a las convocatorias de promoción interna.

e) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de un año, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen. Podrá sustituirse este derecho por una acumulación en el tiempo resultante, a disfrutar antes del cumplimiento del año por el lactante.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso previsto en este apartado corresponderá al empleado dentro de su jornada ordinaria.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el párrafo anterior.

f) El trabajador, que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años, anciano que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico, físico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la disminución de hasta 1/2 de su jornada de trabajo, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

g) Todo trabajador que contraiga matrimonio o se constituya en pareja de hecho, previo registro legal, tendrá derecho a 15 días de permiso.

h) Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados como no laborables y retribuidos.

j) Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

k) Por el tiempo indispensable para acudir, por necesidades propias, o del cónyuge o pareja de hecho legalmente inscrita o de un familiar hasta el primer grado o consanguinidad o afinidad a consultas, tratamientos, exploraciones de tipo médico durante la jornada de trabajo, cuando los centros dónde actúan no tengan establecidas horas de consulta que permitan acudir a ello fuera de la jornada de trabajo.

Permiso de 15 días por causa de paternidad.

Se tendrá derecho a dos días de permiso por intervención quirúrgica sin hospitalización, que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando con tal motivo se precise hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.

- Derecho de los empleados públicos a acumular el período de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural.

- Sustitución, con carácter opcional, del permiso de lactancia de los hijos menores de doce (12) meses por un permiso adicional de hasta cuatro semanas.

- Derecho a solicitar una reducción del 50% de la jornada laboral durante un mes, con carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave.

- Ampliación a tres años del período máximo de excedencia al que tienen derecho los empleados públicos para el cuidado de cada hijo o un familiar a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad. Durante los dos primeros años se reserva el mismo puesto de trabajo. A partir del tercero, se garantiza un puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

- Las medidas de protección para las víctimas de violencia de género.

Todos los permisos previstos en el presente artículo se computarán desde el hecho causante, salvo los supuestos de enfermedad grave, accidente u hospitalización que se disfrutaran desde la fecha que solicite el empleado y siempre que el hecho causante se mantenga durante el disfrute del permiso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Navaleno facilitará los permisos necesarios y adaptaciones de la jornada y calendario laboral en los términos pactados en el denominado Plan Concilia de la Administración del Estado publicado en el B.O.E. en fecha 16 de diciembre de 2005, Orden APU/3902/2005, con las adaptaciones necesarias en cada caso a la situación del Ayuntamiento de Navaleno.

*Artículo 20º: Asuntos propios.*

A lo largo del año o durante el mes de enero del año siguiente, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso retribuido por asuntos particulares no incluidos en los puntos del artículo anterior. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los trabajadores podrán disfrutar dichos días a conveniencia, previa autorización, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Dichos días se incrementarán en número igual al de festivos feriados que coincidan en sábado a lo largo de cada anualidad.

Días de libre disposición, los trabajadores tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo (Art.48.2 Ley 7/2007 de 12 de abril).

*Artículo 21º: Licencias.*

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, todo empleado tendrá derecho a licencia sin retribución alguna, cuya duración acumulada no podrá exceder en ningún caso de 3 meses cada dos años. Caso de licencia se estará a cuanto establezca el Estatuto de los Trabajadores.

Se concederán asimismo los permisos y licencias por maternidad y paternidad en los términos establecidos en la legislación vigente.

En lo no previsto expresamente en los artículos 17 a 21, se aplicará el Decreto 210/2000 de 11 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 53/2002 y por la Ley 62/2003, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 y el E.T., la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 39/99, de 5 de noviembre de Conciliación de la vida Familiar y Laboral de las personas trabajadoras, la Orden APU/3902/2005 de 15 de diciembre, la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, la Ley 3/2007 de 22 de marzo, la Ley 7/2007 de 12 de abril.

*Artículo 22º: Cursos de formación.*

El personal laboral, al igual que los funcionarios, tendrán derecho a los permisos retribuidos suficientes para la realización de cursos de formación profesional, reciclaje o especialización. Dichos permisos serán concedidos por la Alcaldía

en función del interés de los cursos en relación con el puesto de trabajo o las necesidades del Ayuntamiento de Navaleno.

*Artículo 23º: Bajas por enfermedad.*

En los supuestos de Incapacidad Temporal por contingencias comunes o profesionales, los trabajadores tendrán derecho al 100% de sus retribuciones habituales, con una duración máxima de 12 meses, prorrogables por el tiempo que el INSS mantenga la situación de IT.

*Artículo 24º: Seguros.*

El personal laboral del Ayuntamiento de Navaleno tiene derecho a un seguro de accidentes, con una cobertura de al menos 72.000 € por muerte o incapacidad. Incluirá infarto cerebral y de miocardio, cuando tenga la consideración de accidente de trabajo por parte de tribunal médico.

*Artículo 25º: Responsabilidad civil.*

En los supuestos de responsabilidad civil del personal laboral de la plantilla por actuaciones en el ejercicio de su actividad municipal, en las que intervenga culpa o negligencia, el Ayuntamiento responderá de la cantidad con la que fuese sancionado. En tales casos, el Ayuntamiento proporcionará al trabajador la asistencia letrada que fuere necesario.

*Artículo 26º: Anticipos.*

Se reconoce a todo el personal de la plantilla laboral que tenga la condición de fijo el derecho a un anticipo de hasta dos nóminas, reintegrable en cuotas mensuales, sin interés, en un período de hasta 2 años.

Sujeto a limitación presupuestaria y con independencia del anticipo anterior, los trabajadores fijos tendrán derecho a un anticipo de hasta 4.000 euros, sin interés, y reintegrable en 24 mensualidades, con destino a la adquisición de la primera vivienda que constituya su domicilio habitual. Las solicitudes estarán debidamente justificadas.

*Artículo 27º: Servicios auxiliares.*

Aquellos trabajadores que por prescripción médica tengan disminuida su capacidad física para tareas de particular esfuerzo o penosidad propias de su puesto de trabajo, serán destinados a ocupar puestos de trabajo adecuados a sus posibilidades físicas, conservando las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo original.

*Artículo 28º: Salud laboral.*

El Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias de manera que sea respetada toda la normativa laboral en materia de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento facilitará a sus trabajadores las prendas de trabajo necesarias para su función, dentro del primer trimestre de cada año. Se proporcionarán dos buzos al año y prendas de verano (pantalón y camiseta). Asimismo se proporcionará al personal que lo precise botas de seguridad y una prenda de abrigo cada dos años.

El Delegado de Personal ejercerá las funciones de Delegado de Prevención de acuerdo a la Ley de Prevención de Riesgos.

*Artículo 29º: Prestaciones sanitarias.*

Se reconoce al personal del Ayuntamiento de Navaleno, para sí mismos y para sus beneficiarios, las prestaciones sanitarias y prótesis establecidas por MUFACE para sus funciona-

rios en régimen de ayuda económica en la Orden 2245-2005 30 de junio BOE 14 jul 2005 o sus modificaciones posteriores. (Anexo II). El personal contratado temporal podrá acceder a este derecho a partir de un año de contrato.

*Artículo 30º: Jubilaciones anticipadas.*

Ambas partes convienen en aplicar el RD 1194/1985, de 17 de julio para los trabajadores que cumplan 64 años. El trabajador a los 60 años de edad tendrá derecho a acceder a la jubilación parcial contemplada en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1 /1994, de 20 de junio, el Capítulo III del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre y la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, por los que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial. El Ayuntamiento realizará con el trabajador un contrato a tiempo parcial y acordará con este la forma y períodos de prestación de la jornada que corresponda a lo largo del período correspondiente.

El Ayuntamiento vendrá obligado a realizar las obligaciones legales que le corresponden contratando un trabajador en los términos regulados en dicha normativa.

*Artículo 31º: Premios por prestación de servicios.*

El trabajador que haya cumplido 25 años de servicio se tendrá derecho a un premio correspondiente a una mensualidad completa de sus retribuciones, más una semana de vacaciones.

## CAPITULO QUINTO Condiciones sindicales.

*Artículo 32º: Derechos sindicales.*

Los derechos sindicales del personal laboral del Ayuntamiento de Navaleno serán los establecidos en la vigente Ley orgánica de Libertad Sindical, en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, demás normativa en vigor y los establecidos en el presente Convenio

*Artículo 33º: Secciones sindicales.*

El conjunto de los afiliados a un mismo sindicato con representatividad en el Ayuntamiento podrán constituir la Sección Sindical de dicho Sindicato en el Ayuntamiento; tal Sección Sindical podrá incluir tanto al personal funcionario como al personal laboral afiliado. Cada Sección Sindical podrá elegir entre sus afiliados a un Delegado Sindical, que representará los afiliados. El Delegado Sindical gozará de las mismas garantías que los Delegados de personal.

*Artículo 34º: Otros derechos sindicales.*

En la Casa Consistorial existirá un tablón de anuncios de dimensiones adecuadas para uso exclusivo de información sindical.

La asistencia de representantes sindicales y asesores a las reuniones de la Mesa de Negociación u otros órganos o reuniones en que sea convocado por el Ayuntamiento, no tendrá efecto de descuento de las horas sindicales a que tengan derecho.

La utilización por parte de los Delegados de personal de los créditos de horas sindicales bastará con comunicarla al Alcalde o al Secretario previamente, que dispondrán lo necesario de manera que no quede perjudicado este derecho.

Mientras no existe representante sindical electo del personal funcionario, si así lo expresa este personal, podrá ser re-

presentado por el delegado laboral y el sindicato al que represente o el delegado de la Sección Sindical.

Al representante del sindicato firmante del presente Convenio se le dará traslado de la copia básica de todos los contratos laborales que efectúe el Ayuntamiento de Navaleno.

#### CAPÍTULO VI Régimen Disciplinario

##### Artículo 35: Régimen disciplinario

El procedimiento disciplinario sancionador será el establecido para el personal funcionario sin perjuicio de mejor derecho obligado del Estatuto de los Trabajadores.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: En ningún caso lo establecido en el presente Convenio supondrá menoscabo respecto de condiciones más beneficiosas recogidas en disposiciones legales anterior o posteriores a su firma.

Segunda: El principio que inspira el presente Convenio es la equiparación del personal laboral con el personal funcionario.

Tercera: No obstante lo previsto en el capítulo cuarto, en materia de permisos, licencias y vacaciones retribuidas será de aplicación las instrucciones de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Castilla y León de fecha 11 de mayo de 2007 sobre las previsiones legales vigentes de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León tras la publicación y entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público. Ello en aplicación de lo previsto en el artículo 142 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que establece que "los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado".

Cuarta: En virtud del Acuerdo alcanzado ente la FRMP y los sindicatos representativos, las partes firmantes se adhieren al "Acuerdo Interprofesional para la Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León" (ASACL) y a los Procedimientos y Conflictos incluidos en el ámbito de aplicación del mismo. De esta adhesión se dará traslado al Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA) a los efectos oportunos.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: En todo lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo contemplado en la legislación vigente.

Para aquello que pudiera resultar afectado de este Convenio, por desarrollo legislativo o reglamentario del Estatuto Básico de los Empleados Públicos (Ley 7/2007 de 12 de abril), se negociará su aplicación con la representación del personal.

Segunda: La representación de la Corporación cuenta con la pertinente autorización del Pleno Municipal que tiene aprobado el texto del convenio y las retribuciones que en él se reflejan.

Tercera: De la firma y del contenido del presente Convenio se dará cuenta a la oficina pública a que hace referencia la Ley Orgánica de Libertad Sindical y se publicará, en su caso, en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Navaleno, mayo de 2008. Por el Ayuntamiento, (Ilegible). Por UGT (Ilegible). Ante mí, El Secretario, (Ilegible)

#### ANEXO II Dentarias.

	<u>Euros</u>
Dentadura completa (superior e inferior)	271
Dentadura superior o inferior	136
Pieza, cada una	31
Empaste, cada uno	16
Implante osteointegrado (compatible con pieza o dentadura)	61
Tratamiento de ortodoncia	271
Endodoncia	31
Limpieza de boca anual	33

Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán causa de ayuda económica.

La ayuda de 31 euros por Endodoncia incluye la ayuda por el empaste u obturación de la pieza tratada, aunque no se haga constar expresamente en la factura, por entenderse que toda Endodoncia concluye con el correspondiente empaste u obturación.

Las prestaciones odontológicas incluidas en los Concier-tos entre MUFACE y las Entidades prestadoras de asistencia sanitaria no podrán dar lugar a las ayudas establecidas en el presente Anexo.

El tratamiento de ortodoncia se concederá sólo en aquellos casos iniciados antes de los 18 años, de una sola vez y para un único tratamiento.

#### Oculares

	<u>Euros</u>
Gafas (de lejos o cerca)	34
Gafas bifocales/progresivas	61
Sustitución de cristal (lejos o cerca)	13
Sustitución de cristal bifocal/progresivo	25
Lentilla	31
Lentillas desechables	61
Lente terapéutica, cada una	62
Ayudas ópticas para Baja Visión (microscopios, telescopios, telemicroscopios, lupas y filtros)	165
Ayudas prismáticas para alteraciones severas de la motilidad ocular	70

En el caso de las gafas y la sustitución de sus cristales, sólo se concederán como máximo dos gafas o la sustitución de cuatro cristales o unas gafas y la sustitución de dos cristales por beneficiario y año natural.

En el caso de las lentillas, sólo se concederán como máximo dos lentillas por beneficiario y año natural. Si las lentillas fueran desechables, la ayuda máxima a conceder por este concepto será de 61 euros por año natural y beneficiario, debiéndose solicitar de una sola vez. Las prestaciones de lentilla y lentillas desechables serán incompatibles entre sí, aun cuando para cada caso no se supere las unidades/cantidad máxima financiable por año natural. Estas limitaciones no regirán para las lentes terapéuticas.

Se entenderá por Baja Visión aquellas personas que, aún después de tratamiento médico y/o corrección óptica común, tengan una visión de 0,3 (3/10) en el mejor ojo o un campo visual inferior a 10° desde el punto de fijación. En el caso de las

ayudas ópticas para Baja Visión se requerirá informe de facultativo especialista en Oftalmología que acredite dicha circunstancia, y sólo se concederán un máximo de 330 euros por año natural y beneficiario. El informe del facultativo sólo se requerirá para la primera solicitud de este tipo de ayudas.

En el caso de las ayudas prismáticas se requerirá informe del facultativo especialista en Oftalmología que acredite la correspondiente alteración de la motilidad ocular, y sólo se concederán un máximo de 140 euros por año/natural y beneficiario. El informe del facultativo sólo se requerirá para la primera solicitud de este tipo de ayudas o cuando se considere necesario por la naturaleza de la alteración.

Para realizar el cómputo de las prestaciones concedidas, se tendrá en cuenta la fecha de la factura.

Otras	
	<u>Euros</u>
Audífono	365
Colchón o colchoneta antiescaras (con o sin compresor)	121
Laringófono	905

TABLA SALARIAL LABORALES 2008

CATEGORIA	REF, TRIENIOS	SUELDO BASE	PLUS ASISTENCIA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD	TOTAL MES	TOTAL AÑO
OFICIAL 2ª RV. MULTIPLES	GRUPO C-2	1424,63	83,21	200		1707,84	23454,29
PERSONAL SERV. LIMPIEZA 66,66% Jornada	GRUPO AP	497,80		14,56		512,36	7163,33
MONITOR DEPORTIVO 20h sobre 37,5 (53,33%)	GRUPO C-2	531,15				531,15	7436,10
PERSONAL SERVICIOS	GRUPO AP	546,62	178,67	136,18		861,47	11612,45
COORDINADORA SMAF	GRUPO C-1	1249,71				1249,71	17495,94
TECNICO SMAF	GRUPO C-2	985,71				985,71	13799,94
PERSONAL SERV. SMAF	GRUPO AP	428,57				428,57	5999,98
AGENTE DESARROLLO LOCAL	GRUPO B	1102,37				1102,37	15433,18
MONITOR TELECENTRO	GRUPO C2	927,49				927,49	12984,86
MONITOR COSTURA	GRUPO AP	421,71				421,71	5903,94

NOTA 1: El Plus transporte pasa a denominarse complemento específico

NOTA 2: Para el cómputo anual con pagas extras, el cálculo se hace sobre el complemento específico solo (antes sobre Plus asistencia o productividad)

NOTA 3: El apartado "REF. TRIENIOS", se señala a efectos de determinar la antigüedad a percibir por homologación al personal funcionario

NOTA 4: Para el cálculo de las retribuciones ya se ha incorporado el incremento del 3% de la Ley de Presupuestos.

Soria, 5 de mayo de 2008.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

1535

## SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

*RESOLUCIÓN del Gerente de Atención Especializada de Soria por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo: Procedimiento Abreviado nº 111/2008.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, se tramita Recurso Contencioso Administrativo: Procedimiento Abreviado nº 111/2008, promovido por D<sup>a</sup>. María Pilar Yagüe Yagüe, contra la Resolución de fecha 18 de marzo de 2007 del Gerente de Salud de Área de Soria, por la que se inadmite el recurso de alzada contra la Resolución de la Gerencia de Atención Especializada de Soria de la Junta de Castilla y León de fecha 12 de diciembre de 2007, por la que se convoca Movilidad Interna Ordinaria en el Complejo Hospitalario de Soria, ante la resolución de esta Gerencia de fecha 12 de

Euros

Bomba externa de infusión continua Financiación procesamiento según subcutánea de insulina, dimiento MUFACE

El período mínimo de renovación ordinaria de las prestaciones de audífono, colchón o colchoneta antiescaras o laringófono será de 24 meses desde la fecha de factura, excepto que las mismas deban renovarse por variación, acreditada por informe del facultativo correspondiente.

En el caso de los artículos que precisen algún tipo de reparación, la cuantía de la ayuda será como máximo el 50% de la ayuda establecida para su adquisición. Las ayudas concedidas por este concepto serán tenidas en cuenta a efectos del cómputo de plazos para la renovación del mismo artículo.

La ayuda para audífono, prevista en este Anexo, será incompatible con la prestación de audífono prevista en el Catálogo de Material Ortoprotésico (Código 21 45 00).

DILIGENCIA.

El presente Convenio ha sido aprobado tras acuerdo plenario de Ayuntamiento de Navaleno de fecha 29 de Febrero de 2008. El Secretario.

febrero de 2008 por la que se aprueba la adjudicación definitiva de puestos de trabajo de movilidad interna y ante la Nota interior de 14 de febrero de 2008, dictada en ejecución de las anteriores.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Soria, 15 de mayo de 2008.– El Gerente de Atención Especializada, José A. Martínez Peña.

1665

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 83/2008 por el fallecimiento sin testar de Dña. Carmen Enriqueta Moliner Romeo ocurrido en Soria el día 13 de febrero de 1996 promovido por José María Calvo Moliner, sobrino del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 14 de mayo de 2008.– La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 1538

— —

#### EDICTO

*Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 33/2008 a instancia de Milagros Millán Martínez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca rústica, terreno dedicado a prado, paraje denominado "La Vega", en el término municipal de Vinuesa (Soria). Linda: al norte, con finca segregada; al este, con corredera; al oeste, con finca de Andrés Ramón; y al sur, con La Vega. Tiene una extensión superficial, después de una segregación, de 93 áreas y 85 centiáreas, según resulta de su inscripción registral, si bien, según Catastro, su superficie es de 91 áreas y 40 centiáreas. Es la parcela número 20 del polígono 1 del plano catastral de la localidad de Vinuesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de la ciudad de Soria al folio 136 del libro 5 de Vinuesa, tomo 182 del archivo, finca 280, inscripción 5ª y tiene como Referencia Catastral el número 42340A001000200000JE. La misma se encuentra libre de cargas, gravames y sin arrendatarios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de D. Santiago Felipe Álvarez Giménez, llamados D. Manuel Jurado Alvares y D. Ramón y D. Escolástico Jurado Cárdenas, o a los ignorados herederos de los mismos, en el supuesto de que éstos hubieran fallecido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 16 de abril de 2008.– La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 1666

— —

#### EDICTO

*Doña Antonia Pomedas Iglesias Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Soria .*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 13/2005 a instancia de Asunción Pérez Carnicero expediente de dominio para la Inmatriculación de las siguiente finca:

"FINCA RÚSTICA, terreno destinado a cereal seco, sita en el término municipal de Soria, en su anejo de Las Casas, al sitio de "Cruz de Gonzalo". Tiene una superficie, según título, de veintiocho áreas y, según catastro, de veintiún áreas y treinta y cuatro centiáreas.

Linda: por el Norte, con Camino de los Cinco Robles; por el Sur, con Camino de la Tejera; por el Este, con viuda de Toribio Rubio, hoy Antonio de la Merced Pérez, y por el Oeste, con herederos de Ismael Pérez, hoy inmobiliaria Gonzalo Rupérez, S.A.

Es la parcela 11, polígono 32 del Plano Catastral, y su referencia catastral es: 42900A 032000 110000ME".

Según manifestación de la promotora del expediente libre de cargas y sin arrendatarios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Hipólito Martínez Martínez, a sus ignorados herederos cuya existencia y paradero se desconoce, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de la Provincia** expido el presente en Soria, a 16 de marzo de 2006.– La Secretaria, Antonia Pomedas Iglesias. 1678

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña Nuria González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 344/2007 a instancia de Excm. Diputación Provincial de Soria, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1. - Huerta llamada del Palomar de Peñas Caídas, sita en término de Agreda, en pago del Tirador, de cabida media yugada de riego (1.470 metros cuadrados); linda al este, otra de Marcial Ruiz, al oeste, Manuel Ruiz; al norte, Conde de Villaseca; y al sur José Cisneros y Vicente Serrano.

Dicha finca aparece inscrita con carácter privativo a favor de doña Basilea Gil Royo habiéndola adquirido por herencia de D. Alejandro Gil Royo por auto de 26-01-1933, inscrita al folio 192 vuelto del Tomo 1.088. Registro de la Propiedad nº 2 de Soria.

2.- Huerta sita en término municipal de Agreda, al pago del Tinte o Lavadero. Mide ocho áreas y cuatro centiáreas (807 metros cuadrados). Linda: este, Benito Ruiz; oeste, Basilisa Gil Royo; sur, camino del Tinte; y norte Tejería de herederos de Manuel Abad.

Dicha finca aparece inscrita con carácter privativo a favor de Dña. Basilisa Gil Royo por compra a D. Gregorio Cintoria Cilla el 07-07-1935 e inscrita al folio 250 del Tomo 1.175. Registro de la Propiedad nº 2 de Soria.

Ambas fincas figuran catastradas en una sola finca con nº catastral 9643012WM839450001UY a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los ignorados herederos de D<sup>a</sup>. Basilisa Gil Royo, titular registral de las fincas objeto del expediente y a D<sup>a</sup>. María Pilar Monteseuro Martínez y D<sup>a</sup>. María Ascensión Monteseuro Martínez, como personas de quienes proceden las fincas objeto del expediente, o a sus ignorados herederos, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 7 de mayo de 2008.- La Secretaria, Nuria González García. 1621

- - -  
EDICTO

*Doña Nuria González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato nº 71/2008, seguido en este juzgado por el fallecimiento de Ángeles María Consuelo Ruiz Vallejo, nacido en Ágreda el 1-09-1920, de estado civil soltero, con domicilio ultimo en la Residencia Sor María de Jesús de Ágreda, habiendo fallecido en Soria el día 16-11-2005 sin testamento y careciendo de descendientes y ascendientes, habiendo premuerto los padres del causante y sobreviviéndole como herederos D. Antonio Blas Ruiz Vallejo, D. Juan José Ruiz Vallejo, D. Francisco Javier Ruiz Vallejo, D. Jesús Lorenzo Ruiz Vallejo y los herederos legales de D. Manuel Alfonso Ruiz Vallejo, que son D. Ricardo Javier Ruiz Jiménez, D<sup>a</sup>. María Laura Ruiz Jiménez, D<sup>a</sup>. Patricia Ruiz Jiménez.

Es por lo que habiéndose promovido el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D<sup>a</sup>. Ángeles María Consuelo Ruiz Vallejo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les para el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Soria, 15 de mayo de 2008.- La Secretaria, Nuria González García. 1647

- - -

EDICTO

*El Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 60/2008 a instancia de Ernesto Casado Sanz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica de cereal secano, número treinta y cuatro del plano de concentración parcelaria de la zona de Aldehuela de Periañez. Paraje La Lagunilla. Extensión: una hectárea, cuarenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, término de Canos; Sur, camino nuevo de servicio; Este, finca treinta y cinco de Felicitas Morales Sanz; y Oeste finca treinta y tres de Leandro Martínez Ciria.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, al Tomo 754, libro 14, folio 216, finca 1.920 del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez. Se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 11 de febrero de 2008.- El Secretario, (Ilegible). 1667

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
Nº 1 DE SORIA**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*D<sup>a</sup>. Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria,*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 14/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., en situación de insolvencia por importe de 67.348,04 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 14 de mayo de 2008.- La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 1648

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria